



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de
Administración de
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 149 -2016-ANA-DARH

Lima, 14 JUN 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 24342-2016, tramitado por el señor Víctor Luis Capillo Capristano en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Arahua-Huachina", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité de Usuarios a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, mediante Informe Técnico N° 049-2016-ANA-DARH-DUMA-LHC se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para la adecuación del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Arahua-Huachina" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que el mencionado comité de usuarios fue reconocido por la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Pomabamba mediante Resolución Administrativa N° 071-2001-DR.AG-ANCASH/ATDRP/AT, precisando que el mismo está conformado por usuarios que captan las aguas del río Arahua y las conduce a través del canal Arahua-Huachina, ubicado en el Caserío Huachina, distrito San Luis, provincia Sihuas y departamento de Ancash, comprendido en el ámbito de la Administración Local de Agua Pomabamba y de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la adecuación del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Arahua-Huachina" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, que encarga a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Arahua-Huachina" conformado por usuarios que captan las aguas del río Arahua y las conduce a través del canal Arahua-Huachina, ubicado en el Caserío Huachina, distrito San Luis, provincia Sihuas y departamento de Ancash, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción de la adecuación del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Arahua-Huachina" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el "Comité de Usuarios del Canal de Riego Arahua-Huachina", implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al "Comité de Usuarios del Canal de Riego Arahua-Huachina" y remitir copia autenticada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón; asimismo a la Administración Local de Agua Pomabamba, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua